

PRESENTACION DE LA ENCICLICA "EVANGELIUM VITAE"

POR

VICTORINO RODRÍGUEZ, O. P. (*)

I. Introducción.

Cuando Juan Pablo II pensó en proclamar la «cultura de la vida» frente a la «cultura de la muerte», como en otras ocasiones había proclamado con Pablo VI la «civilización del amor» frente al imperio del odio, su apelación espontánea e inmediata fue el testimonio del evangelista «teólogo» San Juan, cuyo tema preferido es la vida en Dios y la muerte del pecado. Es el Evangelio de San Juan lo que resuena en la primera página de la Encíclica: «En El estaba la vida y la vida era la luz de los hombres» (Jn. 1, 4). «La vida se manifestó» (I Jn. 1, 2). «Vine para que tengan vida y la tengan abundante» (Jn. 10, 10). «Yo soy el camino, la verdad y la vida» (Jn. 14, 8). «Tú tienes palabras de vida eterna» (Jn. 6, 69). «Quien cree en El tiene vida eterna» (Jn. 3, 36; 6, 47). «Yo soy la resurrección y la vida» (Jn. 11, 25). «Esta es la vida eterna, que te conozcan a ti, único Dios verdadero, y a tu enviado Jesucristo» (Jn. 17, 3). San Juan se complace en

(*) Publicamos con mucho gusto la palabras pronunciadas por el padre Victorino Rodríguez en la Catedral Juan Pablo II el día 4 de mayo de 1995, durante el acto de presentación de la encíclica *Evangelium vitae*. De los cuatro aspectos que menciona al término del epígrafe introductorio desarrolló el primero, al que corresponden estas páginas, ocupándose del tratamiento de los siguientes, respectivamente, los profesores Julio Gonzalo, José Todolí y monseñor Manuel Urefía, obispo de Alcalá de Henares (N. de la R.).

recordar que lo «contemplaron y palparon nuestras manos, tocando al Verbo de vida» (I Jn. 1, 1).

Cultura de la vida; civilización del amor; esplendor de la verdad. Son los mensajes de las últimas encíclicas de Juan Pablo II. Para acercarnos conscientemente a ésta última, firmada significativamente el 25 de marzo de 1995, Fiesta de la Encarnación del Verbo, hemos seleccionado cuatro aspectos a subrayar especialmente: calificación teológica de la misma; respuesta al aborto desde la ciencia biológica; la implicación del derecho natural; dignidad de la persona.

II. Calificación teológica de la "Evangelium vitae".

En algunos medios de comunicación de los días anteriores a la promulgación de la Encíclica se exteriorizó una rara preocupación por su intensidad magisterial: si sería un pronunciamiento dogmático o una definición de fe la condenación del aborto. No deseaban pronunciamientos ciertos e infalibles. Daban la impresión de temer la verdad, no de «complacerse en la verdad» (I Cor. 13, 6), sino de moverse libremente en la incertidumbre. No faltaron quienes dijeron, con gran ignorancia de la teología del Magisterio Pontificio, que no se podían establecer dogmas o definiciones de fe sobre materias morales, o que, al menos, nunca se había dado tal caso. Una muestra más del «pensamiento débil» del mundo moderno, también en este ámbito eclesial; de preferencia por actitudes dubitativas, más aptas para la libertad de indeterminación.

De hecho en la *Evangelium vitae* hay tres definiciones inequívocas de fe católica sobre la grave ilicitud intrínseca de tres actos humanos (más bien inhumanos): el homicidio, el aborto y la eutanasia. Transcribo textualmente las tres definiciones:

a) Sobre el homicidio: «Por tanto, con la autoridad conferida por Cristo a Pedro y a sus sucesores, en comunión con los obispos de la Iglesia católica, confirmo que la eliminación directa

y voluntaria de un ser humano inocente es siempre gravemente inmoral. Esta doctrina fundamentada en aquella ley no escrita que cada hombre, a la luz de la razón, encuentra en el propio corazón (Rom 2, 14-15), es corroborada por la Sagrada Escritura, transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal» (n. 57).

b) Sobre el aborto: «Por tanto, con la autoridad que Cristo confirió a Pedro y a sus sucesores, en comunión con todos los obispos —que en varias ocasiones han condenado el aborto y que en la consulta citada anteriormente, aunque dispersos por el mundo, han concordado unánimemente sobre esta doctrina—, declaro que el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto eliminación deliberada de un ser humano inocente. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la palabra de Dios escrita; es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal» (n. 62).

c) Sobre la eutanasia: «De acuerdo con el Magisterio de mis predecesores y en comunión con los obispos de la Iglesia católica, confirmo que la eutanasia es una grave violación de la ley de Dios, en cuanto eliminación deliberada y moralmente inaceptable de una persona humana. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la palabra de Dios escrita; es transmitida por la tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal» (n. 65).

Se trata indudablemente de proposiciones de fe divina y católica, según la tabla de calificaciones teológicas, números 7, 8, 9, que establece Joaquín Salaverri, S. J. («Sacrae Theologiae Summa», I, B.A.C., n. 905). Efectivamente, según el Concilio Vaticano I, Ses. III, cap. 3, sobre el objeto de la fe, «deben creerse con fe divina y católica todas aquellas cosas que se contienen en la palabra de Dios escrita o tradicional, y son propuestas por la Iglesia para ser creídas como divinamente reveladas, ora por solemne juicio, ora por su ordinario y universal magis-

terio» (DS 3011). Como es bien fácil comprobar, las afirmaciones de Juan Pablo II, coinciden puntualmente con lo que el Vaticano I proclama como de fe divina y católica.

III. Mal supuesta incoherencia de la Encíclica.

En España hubo algunos comentaristas, incluidos algunos clérigos contestatarios, que acusaron a Juan Pablo II de incoherente, por condenar tan tajantemente el aborto provocado y no condenando igualmente la pena de muerte. El precepto de «No matarás» vale para lo uno y para lo otro.

Es un notable despiste de apreciación. Son dos casos esencialmente diversos en el orden moral; no es lo mismo quitar la vida a un ser humano *inocente* que a un ser humano que ha abdicado de su dignidad natural cometiendo «crímenes abominables», como es el aborto según expresión del Concilio Vaticano II (*Gaudium et spes*, n. 51).

El mandamiento de «no matarás» se refiere a la muerte del inocente, no del pecador abominable, tras justa sentencia. La distinción está patente en el Antiguo Testamento, que a la vez que ampara la vida del inocente (Ex. 23, 7), sanciona con pena capital a determinados delitos (Cf. Ex, 21,22; Lev. 24,17). De ahí que el Papa explicita: no matar al inocente.

Cuando en este mismo lugar hicimos la presentación del Catecismo de la Iglesia Católica, alguien del público preguntaba por qué el Catecismo dejaba sin prohibir la pena de muerte, haciendo excepción al quinto mandamiento. La respuesta que di entonces, que para mí era obvia, fue que el quinto mandamiento se refería a la muerte del inocente solamente, no del pecador vitando a excluir de la sociedad en propia defensa o reivindicación de la justicia.

El Cardenal J. Ratzinger, en la presentación de la Encíclica, hizo justicia del empleo del adjetivo *inocente* en los textos del Papa. Decía así: «Con respecto a las palabras esenciales del quinto mandamiento —no matarás—, el Papa introduce dos precisio-

nes. La primera se refiere al acto moral o inmoral como tal. Inmoral es matar de forma directa y voluntaria. La segunda precisión se refiere al objeto: quien mata a un ser humano inocente es culpable. Por lo demás, esta precisión se halla indirectamente contenida en el texto veterotestamentario, puesto que para el matar, excluido por el mandamiento, se utiliza aquí un verbo diferente con respecto a los pasajes en que se trata de la legítima defensa o de la pena de muerte» («L'O. R.», ed. española, n. 14, 7 de abril de 1995, pág. 9).

IV. Otras verdades de inferior calificación teológica.

Además de las tres declaraciones de *fe divina y católica*, de reprobación del homicidio, del aborto y de la eutanasia, en la *Evangelium vitae* hay otras afirmaciones magisteriales que, si bien no se presentan con la intensidad de declaraciones de fe, sí revisten la condición de calificaciones teológicas próximas, como son las verdades próximas a la fe, equivalentemente reveladas, implícitas en la fe como presupuestos o como conclusiones ciertas, o, finalmente, como opiniones probables y revisables.

Entre estos pronunciamientos están, en primer plano, los referentes a la bioética: anticonceptivos, fecundación «in vitro», eliminación de embriones «supernumerarios» (nn. 13-14). Este tema lo había tratado ya ampliamente, a través de la Congregación para la Doctrina de la Fe, en la Instrucción *Donum vitae*, de 1988. En doctrina católica es clara la inmoralidad de estos procedimientos complejos, en los que incide también el mandamiento de no matar al inocente, desde el primer momento de su concepción, sea en el útero o en la probeta. Pablo VI había señalado una pauta definitiva al respecto, que algunos teólogos interpretaron como documento de fe divina. Pienso que es, por lo menos, próxima a la fe. Aparte del proceso «inhumano» o de generación sin unión íntima matrimonial, se ha llamado la atención sobre el origen inmoral de los espermatozoides por masturbación. La Encíclica también menciona la inmoralidad de la vio-

lencia entre individuos y sociedades, del abuso sexual y de la droga, y de la desatención a enfermos y ancianos (n. 10).

Como opinión probable, sujeta a revisión, según las condiciones jurídicas y sociales de los pueblos en sus diversas circunstancias, merece señalarse el criterio minimista de la aplicación de la pena de muerte (Cf. nn. 27; 55-56). También alude a una hipotética probabilidad que quisiera conceder a la condición de no-persona del embrión en las primeras semanas; pero ello no justificaría su eliminación, puesto que, en todo caso, está en vías de llegar naturalmente a ser persona.

Debemos tener en cuenta, finalmente, que estas declaraciones de fe católica reseñadas, por referirse a *preceptos negativos*, obligan «semper ad semper», siempre y en cualquier circunstancia, como había expuesto ampliamente en la encíclica anterior *Veritatis splendor*, y repite en ésta (n. 75).

Estas conculcaciones tan graves del quinto mandamiento del Decálogo están muy en función del quebrantamiento del primer mandamiento; «Perdiendo el sentido de Dios, se tiende a perder también el sentido del hombre, de su dignidad y de su vida» (n. 21).